

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

Año 1992

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Ý FESTIVOS

Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 100 pesetas

De años anteriores: 200 pesetas

Jueves 7 de mayo Número 85

3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal:

INSERCIONES

180 ptas. por línea (DIN A-4)

120 ptas. por línea (cuartilla)

BU - 1 - 1958

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Auto en vista número 7. – Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. – En la ciudad de Burgos, a 10 de enero de 1992. – La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Iltmos. Sres. don Manuel Aller Casas, Presidente: don Rafael Pérez Alvarellos, Magistrado; don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente don Erasmo Acero Iglesias, pronuncia el siguiente.

Auto: En el rollo de apelación número 304 de 1991, dimanante de incidente de retracto, procedente del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Burgos, seguido entre partes, de una, como demandante apelante, don Leonardo Carcedo Ojeda, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos, representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, y defendido por el Letrado don León Martínez Elipe; y de otra, como demandados apelados, don José Velasco Pérez; doña Gloria Aguilar Fernández, mayores de edad, casados, vecinos de Burgos; don Teodoro Vivar Benito; doña Alicia García del Val; Herederos desconocidos de doña Guadalupe Carcedo Mariscal; doña Agueda Teresa Carcedo Mariscal; doña Ascensión Carcedo Mariscal, los que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre auto de 6 de mayo de 1991, que acuerda no haber lugar a reponer providencia de 12-5-91.

Parte dispositiva: Desestimar el recurso y confirmar el auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos con fecha de 6 de mayo de 1991, con imposición a la parte recurrente de las costas causadas en la apelación.

Lo acordaron, mandaron y firman los señores del margen, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico: Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Erasmo Acero Iglesias. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, don José Velasco Pérez, doña Gloria Aguilar Fernández, don Teodoro Vivar Benito, doña Alicia García del Val, Herederos desconocidos de doña Guadalupe Carcedo Mariscal, doña Agueda Teresa Carcedo Mariscal y doña Ascensión Carcedo Mariscal, expido y firmo el presente en Burgos, a 12 de marzo de 1992. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1811. - 6.840

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el rollo de sala número 293 de 1991, dimanante de juicio de faltas número 20 de 1991, del Juzgado de Instrucción número 8 de esta ciudad, que se encuentra ante este Tribunal en grado de apelación, sobre lesiones y amenazas, y en el que figura como apelante María Angeles Gómez Domingo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 21 de febrero de 1992. – Vista en segunda instancia, ante esta Audiencia Provincial, constituida por el Magistrado señor don Antonio César Balmori Heredero, la causa procedente del Juzgado de Instrucción número 8 de Burgos, seguida por coacciones contra María de los Angeles y Manuela Gómez Domingo, cuyas circunstancias y datos requeridos constan ya en la sentencia impugnada, en virtud de recurso de apelación interpuesto por la primera de ellas, que ha comparecido en esta segunda instancia, así como con la cualidad de apelados, el Ministerio Fiscal y Domingo González González, este último representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera y defendido por el Letrado don Ellas Gutiérrez González, se aceptan los antecedentes de hecho de la primera instancia, expuestos en la sentencia recurrida...

Fallo: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la condenada contra la sentencia dictada por el señor Magistrado Juez de Instrucción número 8 de Burgos en el juicio de faltas de que dimana este rollo de apelación, y confirmar la misma con costas a la apelante.

Así por esta sentencia, que es firme por no caber contra ella recurso ordinario alguno, y de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma: A. César Balmori Heredero. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a María de los Angeles Gómez Domingo, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

2066. - 5.580

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédulas de citación

En virtud de la providencia dictada en este día por la Ilustrísima Magistrada Juez de este Juzgado, y en autos de juicio verbal de desahucio seguido en este Juzgado a instancia de Tomás Bellido Sánchez, contra Juan Mayorga Gómez, que tuvo su domicilio en calle Juan Ramón Jiménez 1, hoy en ignorado paradero, y que versa sobre resolución contrato arrendamiento local, se cita al mismo para la celebración del juicio verbal señalado el día 13 de mayo, a las 10,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndole que deberá concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento que, de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarle ni oirle.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos, a Juan Mayorga Gómez, libro y firmo la presente en Burgos, a 11 de abril de 1992. — La Secretaria (ilegible).

2833. - 3.000

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio verbal, número 0023/92, promovidos por Emeterio Angulo Orbañanos, contra Víctor Elorduy Tellechea, María Lourdes Granja Raviña y Pablo Goicoechea Echevarría, se ha dictado resolución por la que se cita a Pablo Goicoechea Echevarría y María Lourdes Granja Raviña, a fin de que comparezcan el próximo día 14 de mayo, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración del juicio verbal señalado, y con los medios de prueba de que intente valerse, pudiendo comparecer por sí o representado con Abogado y Procurador que le defienda y represente, con apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser declarado en rebeldía.

Y expido la presente cédula, para que sirva de citación en forma legal a referidos demandados, que se encuentran en ignorado paradero.

Burgos, 10 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible).

2787. — 3.600

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio verbal número 115/92, promovidos por Gracia María Arias Fernández, contra personas desconocidas que tuvieren interés en el presente pleito, Consorcio Compensación Seguros, Ministerio de Obras Públicas, Compañía de Seguros «Mas», Compañía de Seguros «Previsión Sanitaria Nacional», Compañía de Seguros «Aegón», Compañía de Seguros «La Paternal Sica», Julio Gorbea Delgado. Ignacio Villímar Bárcena, Pedro del Amo Palacios, Leandro Muñoz Muñoz, José Muñoz Muñoz, Carlos Ortega Martínez, Eduardo Mazuela Díez, José María Fernández Sanzo, Francisco Otero Peña, Antonio Rico Correa, Pablo Urizarna del Hoyo, Ana Berta Arias Fernández, Francisco Otero Medín y Manuel Carlos Rodríguez Carnero, se ha dictado resolución por la que se cita a D. Pablo Urizarna del Hoyo y D. Manuel Carlos Rodríguez Carnero, a fin de que comparezcan a juicio verbal señalado para el día 11 de mayo, a las 10 horas de su mañana, pudiendo comparecer por sí mismos o representados con Letrado y Procurador, con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma legal a referidos demandados que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 27 de abril de 1992. – La Secretaria (ilegible).

2965.-3.960

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de citación

Por haberlo acordado en acta de juicio verbal de fecha 14 de abril de 1992, en el interdicto de recobrar la posesión, seguido en este Juzgado al número 47/92, a instancia de doña María Dolores Arrate Ayestarán, contra D. Juan Pablo Martín Rodríguez, doña Katerina Gutzwler Marijuán, D. Arsenio Ruiz Castellanos, D. Valentín Marijuán Canal, doña María de los Angeles Jurado Torresquesana, D. Miguel Gómez Ibáñez, D. Santiago Peres Campos, D. José Luis García Pinto, D. Manuel María Hernández Angulo, D. Javier Moreira Ciriza, D. Jeorges Micko Dimitri Javier Pozo, D. Ignacio Santillana Urrea, doña Eva María García Moreno, D. Lino Luis Alonso Arnáez, y contra las personas desconocidas e inciertas que se encuentren ocupando el inmueble sito en Burgos, calle Llana de Afuera, número 4.

Se cita por medio del presente a doña Katerina Gutzwler Marijuán, D. Arsenio Ruiz Castellanos, D. Valentín Marijuán Canal, doña María de los Angeles Jurado Torresquesana, D. Miguel Gómez Ibáñez, D. Manuel María Hernández Angulo, así como a todas las personas desconocidas e inciertas que se encuentran ocupando el inmueble sito en Burgos, calle Llana de Afuera, número 4, a fin-de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 14 de mayo del presente año y hora de las doce de su mañana, a la celebración del juicio verbal, advirtiéndoles que el juicio se llevará a efecto aunque no concurran.

Burgos, a 14 de abril de 1992. - La Secretaria (ilegible).

2970.-3.960

Don Pablo Llarena Conde, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 10/90, a instancia del Banco de Santander, S. A., contra don Daniel Portugal González y doña Fe González Cuasante, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de junio y hora de las 10,00, del año actual, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 1 de julio y hora de las 10,00, del año actual; con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 28 de julio del presente año, y hora de las 10,00, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

- 1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.
- 2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depó-

sitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1082-0000-17-0010-90, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

- 3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.
 - 4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.
- 5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, lo que verificarán dentro del plazo y en forma legal.
- 6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.
- 7.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.
- 8.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.
- 9.º Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes: Rústica: Tierra en término de Cogollos (Burgos), al pie de la carretera general Madrid-Irún, que mide 3.000 metros cuadrados y linda: Frente, carretera general Madrid-Irún, punto kilométrico 224,700; derecha, Marta Sáiz y Agustín Abad; izquierda, camino del monte; espalda, Amador González. Sobre dicha finca se encuentra edificada una nave industrial de unos 290 metros cuadrados y una casa para vivienda de unos 50 metros cuadrados de planta baja, anexa al pabellón y en la planta alta una planta de unos 60 metros cuadrados, que se encuentra sin terminar y construida en parte. Inscrita al tomo 1.287, libro 31 del Ayuntamiento de Cogollos, folio 149, finca número 3.301, inscripción 4.ª. Tasada a efectos de subasta en 14.280.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 9 de abril de 1992. — El Magistrado Juez, Pablo Llarena Conde. — El Secretario (ilegible).

2812. - 11.160

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio civil ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 1/90, a instancia de don José María García Gutiérrez, contra don Pedro Chico Pascual y don Mariano Escolar del Castillo, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos, como de la propiedad del demandado don Mariano Escolar del Castillo y su esposa, ésta demandada a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

- Piso sexto C), situado en la sexta planta alta de la casa número 9 de la calle Santiago de esta localidad, valorado en 7.000.000 de pesetas.
- 2. Una treceava parte indivisa del sótano situado en el subsuelo de la casa número 9 de la calle Santiago número 9 de esta villa, hoy número 11, valorado en 500.000 pesetas.
- Mitad indivisa de una tierra de secano, término municipal de Aranda de Duero, al pago del Ontanar, de dos fanegas, valorada en 100.000 pesetas.
- Mitad indivisa de una tierra de regadío, en el término municipal de Aranda de Duero, al pago del Camino de Campillo, de una fanega, valorada en 50.000 pesetas.

La descripción completa de los bienes antedichos consta en las actuaciones.

Para el remate se ha señalado el próximo día 17 de julio, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del yalor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado, y el importe de dicho 20% en el Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, oficina de esta localidad, bajo la siguiente referencia: 0430.1052.000.17.0001.90, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 28 de septiembre, a las 11,00 horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 26 de octubre, a las 10,00 horas, debiendo consignar en este caso, los licitadores, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta.

En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 14 de abril de 1992. — E./ María del Mar Cabrejas Guijarro. — El Secretario (ilegible).

2841. - 9.900

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos, número 376/91, a instancia de don Julián Bermejo Martínez, don Jesús Bermejo Martínez y la Comunidad de herederos de don Julián Martínez Duque, vecinos

de Aranda de Duero, sobre fallecimiento de don Julián Martínez Duque, quien falleció sin descendencia, sin otorgar testamento, en Burgos, el 29 de julio de 1991, siendo reclamada la herencia por sus hermanos don Julio Martínez Duque, doña Amparo Martínez Duque y los sobrinos de don Julián Martínez Duque, don Antonio Angel, don Jesús y don Julián Bermejo, hijos de la ya fallecida María Luisa Martínez Duque, y el esposo de ésta como legítimo y usufructuario don Eleuterio Bermejo Rocha, lo que se hace público, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a 13 de marzo de 1992. — E./ María del Mar Cabrejas Guijarro. — El Secretario (ilegible).

1895. — 3.000.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Miguel Angel Rey García, vecino de Burgos, al que intentada la notificación a través del servicio de correos no se ha podido realizar la misma, que con fecha 27 de enero de 1992, se ha dictado resolución en el expediente número 147/91, que se ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, imponiéndole la multa de 500 pesetas, de las que ha practicado la oportuna liquidación que obra en el expediente, que deberá abonar en el plazo que se indica seguidamente, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, que se considera como fecha de notificación de la resolución y de la liquidación, cuya liquidación se le entregará en este Servicio.

- Liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes:
 Desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Liquidación notificada entre los días 16 y último de cada mes: Desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dicha resolución se hace constar que, contra la misma cabe recurso de alzada, en el plazo de 15 días, ante el llustrisimo señor Director del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Burgos, 8 de abril de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

2781. - 3.000

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Jesús Paniego Andrés, vecino de Burgos, al que intentada la notificación a través del servicio de correos no se ha podido realizar la misma, que con fecha 4 de febrero de 1992, se ha dictado resolución en el expediente número 241/91, que se ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, imponiéndole la multa de 10.000 pesetas, de las que ha practicado la oportuna liquidación que obra en el expediente, que deberá abonar en el plazo que se indica seguidamente, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia de Burgos, que se considera como fecha de notificación de la resolución y de la liquidación, cuya liquidación se le entregará en este Servicio.

- Liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes:
 Desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Liquidación notificada entre los días 16 y último de cada mes: Desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dicha resolución se hace constar que, contra la misma cabe recurso de alzada, en el plazo de 15 días, ante el llustrisimo señor Director del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Burgos, 8 de abril de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

2782. - 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/ 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.488.

Peticionario: Electra Adúriz, S. A.

Objeto de la instalación: Atención demanda suministro energía eléctrica para el CT «San Agustín», en Medina de Pomar.

Características principales: Línea a 20 kv., subterránea, entre el C.T. «Cementerio» y C.T. «San Agustín», de 352 m., discurriendo por el casco urbano de Medina de Pomar y C.T. San Agustín, de 630 kva.

Presupuesto: 6.983.076 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de abril de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

2645. - 3.060

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/ 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.502. ·

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Modificación de las instalaciones eléctricas existentes en el Paseo de los Pisones en Burgos.

Características principales: Modificación de línea MT aérea a 13,2 kv. de 87 m. de longitud entre el apoyo metálico de línea a Cardeñadijo y nuevo C.T. «Ventorro-La Cueva» y C.T. en sustitución del existente, aéreo de 100 kva. y relación de 13.200/230-133 v., en el Paseo de los Pisones de Burgos.

Presupuesto: 1.013.584 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de marzo de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

2761. - 3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/ 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.493.

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Objeto de la instalación: Atender nuevas demandas de suministro de energía eléctrica al sector del Camino de la Playa y Polideportivo Municipal de Melgar de Fernamental.

Características principales: Línea aérea a 12/20 kv., de 30 metros de longitud, con origen en el apoyo número 2 de la línea Melgar-San Llorente y final en el nuevo C.T. y C.T. intemperie, de 160 kva. y relación 12.000/400-230 v., en Melgar de Fernamental.

Presupuesto: 581.735 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de marzo de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

2767. - 3.240

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.500.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en Hinjestra

Características principales: Modificación de línea aérea de M.T., a 13,2/20 kv., de 96 metros de longitud, con origen en torre metálica de la línea a Quintanilla del Monte en Juarros, y final en el C.T. de Hiniestra, C.T. intemperie de 25 kva. y relación 13.200-20.000/380-220-133 v., y R.B.T. sobre postes y fachadas de edificios con conductores aislados en haz, en Hiniestra.

Presupuesto: 2.674.283 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servició Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de marzo de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

2759. - 3.060

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.501. Peticionario: Iberdrola, S. A. Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural en el sur de la zona de Aranda por enlace de las E.T.D.s Fuentecén y Aranda Sur.

Características principales: L.M.T., a 20 kv. aérea, de 4.153 metros de longitud, entre el apoyo número 87 de la línea Aranda Sur-Fuentenebro y el apoyo número 33 de la línea Fuentecén-Moradillo de Roa.

Presupuesto: 7.614.433 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de marzo de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

2760. - 3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.495.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales: L.M.T. aérea, a 13,2/20 kv., de 586 m. de longitud, con origen en la línea actual derivación a Turrientes y final en el nuevo C.T., C.T. intemperie de 25 kva. y relación 13.200-20.000/380-220-133 v., en Quintanilla del Monte en Juarros.

Presupuesto: 5.208.543 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de marzo de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

2763. - 3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública pará las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.498.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Nuevas instalaciones eléctricas en sustitución de las actuales para mejora del servicio eléctrico en El Rivero y Villalázara.

Características principales: L.M.T., a 13,2/20 kv., de 1.537 metros al actual C.T. El Rivero, con origen en apoyo 246 de la línea Villarcayo-Espinosa y final en la línea de alimentación al C.T. «Canteras», en el Rivero. Derivación de L.M.T. a 13,2/20 kv., de 544 m., con origen en apoyo número 3 de la línea antes mencionada y final en el nuevo C.T. de Villalázara, C.T. «Villalázara», intemperie, de 50 kva. y relación 13.200-20.000/380-220-133 v., y R.B.T. aérea sobre postes y edificios con conductores trenzados en haz.

Presupuesto: 5.146.912 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de marzo de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

2764. - 3.600

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.497.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural en Rabanera del Pinar.

Características principales: Línea aérea M.T., a 13,2/20 kv., de 689 m., con origen en el apoyo número 11 de la línea a las piscinas municipales y final en el nuevo C.T. «El Cerrillo», C.T. intemperie de 50 kva. de potencia y relación 13.200-20.000/380-220-133 v., y R.B.T. aérea sobre postes y fachadas de edificios conductores en haz trenzado, en Rabanera del Pinar.

Presupuesto: 13.155.509 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de marzo de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

2765. - 3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.499.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en Barrios de Colina.

Características principales: Modificación de L.M.T. aérea a Hiniestra, entre los apoyos 140 y 146 en una longitud de 488 m., derivación en el apoyo número 3 de la línea modificada, con una longitud de 21 m., al nuevo C.T., C.T. intemperie de 25 kva. y relación 13.200-20.000/380-220-133 v., y R.B.T. aérea sobre postes y fachadas de edificios con conductores aislados en haz, en Barrios de Colina.

Presupuesto: 6.849.126 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de marzo de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

2766. - 3.240

F.: 2.450.

Asunto: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad "pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y

cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/ 1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

- Peticionario: Iberdrola, S. A.

— Instalación: LMT aérea, a 20 kv., de 1.196 m., con final en C.T. de Tórtoles de Esgueva, C.T. aéreo de 100 kva. y relación 20.000/420 v., y R.B.T. en Tórtoles de Esgueva.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 30 de marzo de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

2762. - 3.600

F.: 2.465.

Asunto: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

- Peticionario: Iberdrola, S. A. (D. Bilbao).

— Instalación: Sustitución de postes de hormigón armado por torres metálicas entre los apoyos 29 y 45 y línea aérea en simple circuito de 4.194 metros de longitud, de 132 kv., entre Quintana Martín Galíndez y Sobrón.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 30 de marzo de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

2758. - 3.000

Autorización administrativa. - F.: 2.479.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: ELF España, S. A.

— Instalación: Línea aérea a 13,2/20 kv., de 286 m. y C.T. intemperie de 250 kva. de potencia y relación 13.200-20.000/400-230 v., en Bujedo.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de abril de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

2846. - 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Servicio Territorial

Sección Estructuras Agrarias

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Ros (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de fecha 30 de julio de 1990, que el Director General de Estructuras Agrarias, con fecha 30 de marzo de 1992, ha aprobado las Bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Estructuras Agrarias), expresando en el escrito un domicilio del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 9 de abril de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial, José Vallés Rafecas.

2847. — 5.580

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,20 litros/segundo, como complemento del abastecimiento principal, en término municipal de Sotillo de la Ribera (Burgos), con destino a abastecimiento de la población.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacudos, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 225 metros de profundidad y 215 mm. de diámetro, revestido con tubería ciega y tubería de puentecillo doble en las zonas de aportación de las aguas.

Nombre del titular y D.N.I.: Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

Lugar, Término Municipal y Provincia de la toma: Parcela 134, polígono 2, término municipal de Sotillo de la Ribera (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 2,88 lts/seg. (consignado).

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,20 lts/ seg. como complemento del abastecimiento principal.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba sumergible, modelo SDO-25/8, marca Ideal y de 10 c. v. de potencia.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 15.768.

Otros usos: Abastecimiento de la población.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. – Se concede al Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera (Burgos), autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,20 litros/seg., como complemento del abastecimiento principal, en término municipal de Sotillo de la Ribera (Burgos), con destino a abastecimiento de la población y un volumen máximo anual de 15.768 metros cúbicos.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. – Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. – Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. – La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. – Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. – El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. – La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. – Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a saivo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. – Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. – Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. – El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. – Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Décimo tercera. – Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 contra esta resolución cabe recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición

ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 2 de marzo de 1992. — El Presidente, José M.ª de la Guía Cruz. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

2251. - 18.180

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de Aridos del Arlanza, S. A., con domicilio en c./ Santa Teresa, número 2, Lerma (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,8371 litros/segundo, en término municipal de Santa Inés (Burgos), con destino a usos industriales.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacudos, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuffero: 09.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 7 metros de profundidad y 1,50 metros de diámetro, revestido mediante anillos de hormigón vibrado de 120 mm. de espesor.

Nombre del titular y D.N.I.: Aridos del Arlanza, S. A., A-/

Lugar, Término Municipal y Provincia de la toma: Parcela número 817 del polígono 9, término municipal de Santa Inés (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 4 lts/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,8371 litros/segundo.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba vertical sumergible de 3 c. v., capaz de impulsar un caudal máximo de 14.400 lts/h. a una altura manométrica de 25 metros.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 26.400.

Otros usos: Usos industriales.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. – Se concede a Aridos del Arlanza, S. A., autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,8371 litros/seg., en término municipal de Santa Inés (Burgos), con destino a usos industriales y un volumen máximo anual de 26.400 metros cúbicos.

Segunda. – Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto. Tercera. – Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. – La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. – Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. – El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. – La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. – Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. – Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. – Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. – El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. – Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Décimo tercera. – Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 28-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 contra esta resolución cabe recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 16 de marzo de 1992. — El Presidente, José M.ª de la Guía Cruz. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

2176. - 17.640

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Don Miguel Esteban Cabero Pozuelo y su esposa doña Ana María García Sáiz, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Don Miguel Esteban Cabero Pozuelo y su esposa doña Ana María García Sáiz, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 1 de junio de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único. – Tomo 2.527, folio 7, finca 5.817. Urbana. Vivienda letra A, mano derecha del piso segundo del portal número 1 y número 7 de la parcelación de la casa en esta ciudad, en la avenida de Gamonal-Capiscol de Eladio Perlado sin número, que hace esquina con la calle de nueva apertura, con una superficie útil de unos 64 metros cuadrados con 15 decímetros, que corresponde a una superficie de 85,29 metros cuadrados. Consta de vestibulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina y aseo. Linda: Norte, por donde tiene su entrada, en línea de tres tramos, con escalera y patio; Este, en línea recta, con finca de don Macario Estébanez Arce y al Sur, en línea recta de 8,40 metros, con vivienda letra B centro derecha del portal número 2 y al Oeste, con patio de escalera. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad de sesenta y nueve centésimas por ciento.

Tipo de subasta para la primera licitación: 8.500.000 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

- 2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.
- 3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.
- 4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.
- 5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.
- 6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.
- 7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.
- 8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.
- 9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.
- 10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias.— Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 6 de abril de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2411. - 17.640

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra doña Sisinia Díez Herrera, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor doña Sisinia Díaz Herrera, por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 31 de marzo de 1992, embargados por diligencia de fecha 24 de septiembre de 1988, procédase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 25 de junio de 1992, a las 10,00 horas, en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en c./ Julio Sáez de la Hoya, número 8, 5.º piso, 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio sito en C./ Sres. de Puebla, número 13, de Melgar de Fernamental (Burgos), denominado «Flores Sisi», donde ejerce la actividad de venta de flores doña Sisinia Díez Herrera y cuyo local es propiedad de doña Ana María Maestro Torres.

Tipo de subasta para la primera licitación: 80.000 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

- 2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.
- 3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.
- 4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.
- 5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

- 6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.
- 7.º Que en caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.
- 8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias.-

Al deudor, al propietario del inmueble, acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 3 de abril de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2410. — 14.040

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Supermoderna, S. A., por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: "Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor Supermoderna, S. A., por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 17 de enero de 1992, embargados por diligencia de fecha 28 de abril de 1990, procédase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 2 de junio de 1992, a las 10,00 horas, en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en c./ Julio Sáez de la Hoya, número 8, 5.º piso, 4.º puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio sito en C./ Calzadas número 5, de Burgos, donde ejerce la actividad de Disco-Pub, denominado «Tragaluz», cuyo local es propiedad de las Rvdas. Madres Bernardas.

Tipo de subasta para la primera licitación: 1.800.000 ptas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

- 2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.
- 3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.
- 4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.
- 5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

- 6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.
- 7.º Que en caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.
- 8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias.-

Al deudor, al propietario del inmueble, acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 31 de marzo de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2250. — 13.860

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos expediente administrativo de apremio a Ivauto, S. A., con domicilio en Pol. Gamonal, calle 2, Burgos, por sus débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 13 de marzo de 1991 se dictó la siguiente:

Providencia: «Notificados a Ivauto, S. A., los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento».

En cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo de los vehículos que a continuación se detallan, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicará ariotación preventiva en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos:

- Camión VEB-IFA L60 1.218, Chasis n.º K6/07289.
- Camión VEB-IFA L60 1.218, Chasis n.º K6/07287.
- -- Camión VEB-IFA L60 1.218, Chasis n.º K6/07294.
- Camión VEB-IFA L60 1.218, Chasis n.º K6/07282.
- Camión VEB-IFA L60 1.218, Chasis n.º K6/07291.
- -- Camión VEB-IFA L60 1.218, Chasis n.º K6/07284.
- Camión IFA 1.218 4 x 4, Chasis n.º 5.478.

Lo que notifico a Ivauto, S. A., mediante el presente edicto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.4 del R. D. 716/1986 de 7 de marzo, mediante el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y se le invita a que en el plazo de veinticuatro horas, designe depositario de los vehículos y Perito tasador de los mismos.

Al propio tiempo le requiero para que, en el mismo plazo, haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves de contacto de los vehículos y su documentación, con la advertencia de que si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa.

Descubiertos: Régimen General de la Seguridad Social, según Certificación de Descubierto núm. 91/839/48, 91/1363/87, 91/2285/39, 91/3216/00, 91/4254/68, 91/4255/69, 91/7852/77 y 91/7853/78. Período: Julio/90, Agosto/90, Septiembre/90, Octubre/90, Noviembre/90, Diciembre/90. Infracción normas S.S. 6/91 respectivamente.

Débitos: 2.224.847 pesetas de principal, 444.966 pesetas de recargo de apremio más los gastos y costas de procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente, presupuestados en 100.000 pesetas.

Contra este acto de gestión recaudatoria, podrá interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo hacerle constar que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 3 de marzo de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1584. - 9.900

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

Tasa de Equivalencia

Se pone en conocimiento de todas las personas jurídicas propietarias al 31 de diciembre de 1989 de Bienes inmuebles

ubicados en este Término Municipal, que vienen obligadas a presentar, salvo las que lo hayan efectuado ya, en la Sección de Tributos de este Ayuntamiento, sita en la calle Aranda de Duero número 7, la declaración de aquéllos, en el modelo oficial que facilitará dicha Sección, correspondiente al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, en la modalidad denominada Tasa de Equivalencia, a que se refiere el apartado b) del número 1 del artículo 350 del Real Decreto Legislativo 781/ 86, de 18 de abril, y que comprende el período impositivo que va desde el día 1 de enero de 1985 al día 31 de diciembre de 1989, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ellos al amparo de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales v Ordenanza Fiscal número 503, reguladora del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de noviembre de 1988, cuya exposición y publicación se efectuó en los Boletines Oficiales de la Provincia números 279 de 5 de diciembre de 1988 y 44 de 3 de marzo de 1989, respectivamente; siendo la fecha de aprobación del Cuadro de Valores a aplicar en dicho Impuesto al 31-12-89, la de su acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 1989, teniendo lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 191 de 6 de octubre del mismo año.

Burgos, 24 de abril de 1992. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

2929. - 3.000

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Habiéndose solicitado por Autocid, S. A., adjudicatario del contrato del suministro de tres vehículos Ford Orion con destino a la Policía Municipal, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudiera derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que, por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 3 de abril de 1992. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2792. - 3.000

Sección Servicios

Por don Rafael Iturriaga Murga y otra, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Restaurante dos tenedores, en calle Santa Agueda número 21. Expediente 61-M-92.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 3 de abril de 1992. — El Alcalde, José María Peña San Martín

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1992, aprobó las Bases para acceder a la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docente, recreativas, juveniles, servicios sociales, de tiempo libre, sectoriales, etc., durante el período de 1992.

A los efectos previstos en el artículo 9 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones aprobada en sesión ordinaria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de octubre de 1990, se publican las Bases anteriormente mencionadas.

Bases para solicitud de subvenciones

Objeto: Dar a conocer a todas aquellas asociaciones a las que va dirigida la Ordenanza General Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones, las bases y requisitos para poder presentar las solicitudes y documentación precisa en tiempo y forma.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Justificación: La justificación documental y presupuestaria de la actividad completa, se llevará a cabo una vez realizada la actividad objeto de la subvención y, como máximo, hasta el día 31 de diciembre de 1992.

Pago de la subvención: Una vez concedida se anticipará el 40% de la subvención, posteriormente y una vez justificada la actividad documental y presupuestariamente, se abonará el 60% restante.

Comunicación: A través de la publicación de estas Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y de la remisión a las diferentes asociaciones o entidades inscritas en el Registro Municipal.

Criterios: Además de los criterios determinados en la Ordenanza para la asignación de la subvención, se tendrán en cuenta los siguientes:

- Número y tipo de personas a quien va dirigida.
- Novedad o inhabitualidad o innovación de la actividad.
- Capacidad de autofinanciación de la entidad.

Modelo: Para la presentación de la solicitud, se utilizará el modelo oficial de este Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, a 13 de abril de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2796. - 4.590

Anuncio de Cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el próximo día 15 de abril y hasta el 15 de junio, ambos inclusive, se podrán hacer efectivos, en período voluntario, los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Precio Público por Entrada de Vehículos y Reserva de la Vía Pública, así como del Tributo sobre Tenencia de Perros.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del 20%, procediéndose al cobro en vía de apremio.

Se recuerda que los recibos pueden hacerse efectivos de acuerdo con las siguientes modalidades:

- a) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero, en las Oficinas de la Recaudación Municipal (sitas en este Ayuntamiento, Plaza de España 8, bajo).
- b) Por domiciliación permanente de recibos: Haciendo uso de la modalidad de domiciliación de pago y de gestión de

abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación.

Miranda de Ebro, a 14 de abril de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2870. — 3.000

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de abril de 1992, se ha acordado aprobar los Padrones Fiscales del Impuesto, Precio Público y Tributo, respectivamente, que a continuación se relacionan:

Concepto: Vehículos de tracción mecánica, número de recibos, 14.084; importe, 92.704.569 pesetas.

Concepto: Entrada de vehículos y reserva vía pública, número de recibos, 749; importe, 14.529.500 pesetas.

Concepto: Tenencia de perros, número de recibos, 321; importe, 385.200.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dichos Padrones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Tributos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 14 de abril de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2871. — 3.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1992, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la «Manzana número 1 del Polígono SUP-PR-1» de esta ciudad, redactado por el Estudio de Arquitectos DAU y promovido por Construcciones Orruño, S. A., don Ricardo de Miguel Mardones, don Clemente y doña Pilar Tobalina Aragües, don Ricardo Bárcena Busto y Promociones BEN S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento y en el artículo 4.º.1 del Real Decreto-Ley de 14 de marzo de 1980 sobre promoción de suelo y agilización de la gestión urbanística, queda sometido referido Estudio de Detalle, a información pública durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedente dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 30 de marzo de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2205. - 3.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1992, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de «Urbanización de la Manzana 11 del Poblado Nuestra Señora de los Angeles» de esta ciudad de Miranda de Ebro, promovido por la Sociedad Cooperativa «Espacio y Luz».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, significando que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva de referido Proyecto podrá interponerse el correspondiente recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Miranda de Ebro, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación

del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo determinado en los artículos 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril «Reguladora de las Bases del Régimen Local» y 211 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 o cualquier otro recurso que estime más oportuno.

Miranda de Ebro, 30 de marzo de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2252. - 3.000

En cumplimiento de la resolución de la Presidencia y de lo establecido en las bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria de la oposición para la contratación indefinida de una plaza de Arquitecto Técnico, en régimen laboral, de este Ayuntamiento, se hace público:

Primero: Aprobar la lista de admitidos y excluidos, cuya relación certificada se encuentra expuesta al público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, cuya relación queda redactada de la siguiente manera:

Lista de admitidos:

N.º de orden	Apellidos	y nombre	
1	Puente Hernánd	dez, Fco. Javier	
2	González Martír	nez, José Luis	
Lista de e	xcluidos:		
Ninguno.	The State of the		
Segundo: oposición esta	El Tribunal Calif ará integrado de	icador que ha de la siguiente forma:	juzgar en l
Presidente			

Titular: Don Julián Simón Romanillos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: Don Luciano Domingo Maté, Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales:

- En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don José Ramón Baldo Cevy, Funcionario del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta.

Suplente: Don Miguel Olariaga Aceytuno, Funcionario del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León.

 En representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos:

Titular: Don Jesús Manuel González Juez. Suplente: Don Agustín Eguiluz Eguiluz.

Don José Javier González Agredo, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Titular: Don Francisco Javier Pindado Minguela, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, quien también actuará como Secretario del Tribunal.

Suplente: Don Luis Sabando Villanueva, Oficial Mayor Letrado del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, quien también actuará como Secretario del Tribunal.

La recusación de los miembros del Tribunal podrá formularse ante la Alcaldía en el plazo de 10 días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: La constitución del Tribunal y el comienzo de la oposición tendrá lugar el día 16 de junio de 1992, a las 9,00 horas, en el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 7 de abril de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2793. - 6.345

En cumplimiento de la resolución de la Presidencia y de lo establecido en las bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Mecánico-Conductor de este Ayuntamiento, se hace público:

Primero: Aprobar la lista de admitidos y excluidos, cuya relación certificada se encuentra expuesta al público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, cuya relación queda redactada de la siguiente manera:

Lista de admitidos:

N.º de orden	Apellidos y nombre	
1	Puertas González, Valentín	
2	Saeta Ayala, José Luis	
3	Salazar Salazar, Jesús Manuel	
4	Uzquiza de Diego, J. Ignacio	
5	Vila Vila, Gerardo	
6	Alenda Iserte, Rafael	
7 .	Alonso de Vega, Angel Vicente	
. 8	Cano Oquina, Angel Enrique	
9	Clemente Bañares, Jesús	
10	Escribano Martínez, Juan José	
11	Escribano Santos, Juan José	
12	Estévez Ortega, Isidro	
13	García Díaz, Jesús	
-14	García Gutiérrez, Jesús Tomás	
15	González Rodríguez, Domingo	
16	López López, José Angel	
17	Martínez Goyenechea, Alvaro	
18	Monge Fernández, Joaquín	
Lista de e	xcluidos:	
N.º de orden	Apellidos y nombre	
1	Barrio Jiménez, Javier	

Segundo: El Tribunal Calificador que ha de juzgar en la oposición estará integrado de la siguiente forma:

Presidente.-

Titular: Don Julián Simón Romanillos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: Don Luciano Domingo Maté, Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales

- En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don José A. López Monís, Funcionario del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León.

Suplente: Don Vicente Montemayor Loza, Funcionario del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León.

Titular: Don Carlos Guinea Salazar, Mecánico-Conductor del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: Don Angel de la Fuente Alonso, Mecánico-Conductor del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Don José Antonio García Roiz, Ingeniero Técnico Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Titular: Don Francisco Javier Pindado Minguela, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, quien también actuará como Secretario del Tribunal.

Suplente: Don Luis Sabando Villanueva, Oficial Mayor Letrado del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, quien también actuará como Secretario del Tribunal.

La recusación de los miembros del Tribunal podrá formularse ante la Alcaldía en el plazo de 10 días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Tercero: La constitución del Tribunal y el comienzo de la oposición tendrá lugar el día 2 de junio de 1992, a las 9,00 horas, en la Casa Municipal de Cultura de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento. Miranda de Ebro, a 7 de abril de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2794. — 8.640

En cumplimiento de la resolución de la Presidencia y de lo establecido en las bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria de la oposición para la contratación indefinida de dos plazas de Monitor-Socorrista, en régimen laboral, de este Ayuntamiento, se hace público:

Primero: Aprobar la lista de admitidos y excluidos, cuya relación certificada se encuentra expuesta al público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, cuya relación queda redactada de la siguiente manera:

Lista de admitidos:

N.º de orden	Apellidos y nombre
1.	Sancho Panero, Fernando
2	Selas Escribano, Alfredo-Vicente
3	Alzaga Alegre, Oscar
4	Fernández de la Calle, Jesús Alberto
. 5	Fernández Velasco, M.ª Josefa
6	Izquierdo Folgar, M.ª José
7	Lobera Puras, Javier

Lista de excluidos:

Ninguno.

Segundo: El Tribunal Calificador que ha de juzgar en la oposición estará integrado de la siguiente forma:

Presidente.-

Titular: Don Julián Simón Romanillos, Alcalde-Presidente del . Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: Don Luciano Domingo Maté, Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales:

- En representación de la Federación Española de Salvamento y Socorrismo:

Don José M.ª Llanos Ortiz de Landaluce, Monitor de la Federación de Salvamento y Socorrismo Alavesa.

- En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Alfredo González Torres, Funcionario del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

Suplente: Don Federico Menéndez Benito, Funcionario del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

Don Fernando Herrero Román, Médico del Gabinete de Medicina Deportiva de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Don José Francisco Pérez González, Director de las Instalaciones Deportivas Municipales de Miranda de Ebro.

Titular: Don Francisco Javier Pindado Minguela, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, quien también actuará como Secretario del Tribunal.

Suplente: Don Luis Sabando Villanueva, Oficial Mayor Letrado del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, quien también actuará como Secretario del Tribunal.

La recusación de los miembros del Tribunal podrá formularse ante la Alcaldía en el plazo de 10 días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en, el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: La constitución del Tribunal y el comienzo de la oposición tendrá lugar el día 10 de junio de 1992, a las 9,00 horas, en el Gabinete de Medicina Deportiva del Polideportivo Municipal de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento. Miranda de Ebro, a 7 de abril de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2795. - 6.480

Por don Eduardo Zorrilla Martínez, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de una planta de fabricación de hormigón en masa, en Barrio de Suzana, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 31 de marzo de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2281. - 3.600

Por don Julio Angulo Conejo se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en C./ Condado de Treviño, del edificio número 35, con destino a salón de juegos recreativos tipo A.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 14 de abril de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2872. - 3.600

Por don Tomás Alonso de Castro, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en C./ Olmo, número 5, de esta ciudad, con destino a bar de tercera categoría.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 26 de agosto de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Cantabrana

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación del tributo Impuesto sobre Actividades Económicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
 - c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Cantabrana, a 20 de abril de 1992. — El Alcalde, Rafael García.

2882. — 3.000

Junta Administrativa de Porquera del Butrón

La Junta Vecinal de Porquera del Butrón (Burgos), en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1992, acordó por unanimidad, la enajenación de la finca urbana, sita en el casco urbano del pueblo, con el número 6 del mismo, propiedad de la Junta Administrativa, cuya superficie asciende a sesenta y seis con cincuenta y tres metros cuadrados, destinado a vivienda, y ciento seis con sesenta y ocho metros cuadrados destinado a cuadra.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone al público, durante el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan revisar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Porquera del Butrón, a 2 de abril de 1992. — El Alcalde Pedáneo, Fernando García Peña.

2754. - 3.000

Ayuntamiento de Villariezo

En sesión plenaria de fecha 30 de enero de 1992, con asistencia de la totalidad de los corporativos, entre otros acuerdos, se adoptó el que sigue:

Desafectación de uso público:

Vista la solicitud formulada por doña Eladia Rodrigo para venta de sobrante de vía pública al sitio de La Parra, de una superficie aproximada de 24 metros cuadrados, y visto el informe emitido por los Servicios de Asistencia Urbanística de la Excma. Diputación Provincial, con la calificación del bien de uso público como sobrante de vía pública, por unanimidad se acuerda:

Desafectar la parcela que se menciona y exponerlo al público, por el plazo de un mes, para examen del expediente y presentación de reclamaciones, si se estiman oportunas, presentándose las mismas por escrito.

Villariezo, a 9 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2749. - 3.000

Junta Vecinal de Villaventín de Losa

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de la casa de la Maestra, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.
- b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.
 - c) Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Villaventín de Losa, a 24 de marzo de 1992. — El Presidente, Francisco Corral Villota.

2805. - 3.000

Ayuntamiento de Valle de Sedano

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don José Antonio Rodríguez Robledo, para la concesión de licencia para funciónamiento de local destinado a bar, en la localidad de Gredilla de Sedano, perteneciente a este Ayuntamiento.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se encuentra a disposición del público en Secretaría Municipal, durante el horario de oficina, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Sedano, a 27 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2772. — 3.000

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referidas al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público, en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

En Padrones de Bureba, a 8 de abril de 1992. — El Alcalde, Pedro María Sáiz Vicario.

2887. - 3.000

Ayuntamiento de Rucandio

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referidas al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público, en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

En Rucandio, a 8 de abril de 1992. — El Alcalde, Crescencio Alonso Gómez.

2891. - 3.000

ESTE BOLETIN ESTA IMPRESO EN PAPEL RECICLADO